

ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 26 Extraordinaria de 10 de abril de 2023

BANCO CENTRAL DE CUBA

Resolución 63/2023 (GOC-2023-312-EX26)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA

LA HABANA, LUNES 10 DE ABRIL DE 2023

AÑO CXXI

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 26

Página 153

BANCO CENTRAL DE CUBA

GOC-2023-312-EX26

RESOLUCIÓN 63/2023

POR CUANTO: La Resolución 176 de la Ministra-Presidente del Banco Central de Cuba, de 10 de junio de 2021, tal como quedó modificada por la Resolución 127 de la propia autoridad, de 3 de agosto de 2022, en su apartado Primero, dispone que los bancos e instituciones financieras no bancarias cubanas no aceptarán dólares estadounidenses, en efectivo, de personas naturales y jurídicas, para depósitos en cuenta bancaria.

POR CUANTO: El escenario económico actual del país, una vez superada la pandemia de la COVID-19 y el inicio de la reanimación del turismo, la presencia de visitantes extranjeros y la recuperación paulatina de la actividad productiva y de servicios, han permitido atenuar la situación que motivó la emisión de la Resolución 176 antes referida, aun cuando permanecen en vigor las medidas de máxima presión económica que han reforzado en extremo el bloqueo económico, comercial y financiero, en particular las dirigidas a entorpecer los flujos financieros externos de Cuba e impedir los depósitos en el exterior de dólares estadounidenses en efectivo.

POR CUANTO: El mercado cambiario implementado a partir de las acciones emprendidas desde agosto de 2022, entre otras medidas, ha creado las condiciones para que se puedan aceptar depósitos en dólares estadounidenses en las instituciones financieras, así como recibir esa moneda en efectivo, a partir de operaciones de canje de monedas.

POR CUANTO: Resulta necesario derogar la Resolución 176 antes referida, a fin de viabilizar la operatoria de las cuentas bancarias en moneda extranjera e incrementar la disponibilidad de dólares estadounidenses en efectivo que se ofertan en el mercado cambiario.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones y obligaciones conferidas en el Artículo 25, inciso d), del Decreto-Ley 361 “Del Banco Central de Cuba”, de 14 de septiembre de 2018,

RESUELVO

PRIMERO: Derogar la Resolución 176, de 10 de junio de 2021, de la Ministra-Presidente del Banco Central de Cuba.

SEGUNDA: La presente disposición normativa entra en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Secretaría del Banco Central de Cuba.

DADA en La Habana, a los seis días del mes de abril de dos mil veintitrés.

Joaquín Alonso Vázquez
Ministro-Presidente